Superintendencia de Notariado y Registro

DRA-610
SNR2026EE-176303-1

Medellín., 10 de junio de 2026

Señor
LUIS GONZALO CUBILLOS LARA
FUMIGACIONES GUADALUPE
Calle 30 # 25 – 31 VILLAVICENCIO, META
fumigaciones-guadalupe@hotmail.com
Villavicencio Meta

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. CMINC 02 DE 2026– REGIONAL ANDINA.

Respetado Señor Cubillos Lara:

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para ejecutar el contrato que tiene por objeto: "Contratar el servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a la Regional Andina" según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador y el Informe de Evaluación debidamente publicado dentro del proceso de contratación de mínima cuantía No. CMINC 02 DE 2026 – REGIONAL ANDINA, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y en la oferta presentada por usted. Dichos documentos para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente aceptación.

Como consecuencia de lo anterior, usted deberá ejecutar y cumplir con los establecido en la Invitación publica, las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, y en la oferta presentada:

PRIMERA - OBJETO: Contratar el servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a la Regional Andina.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de ejecución será de **CINCO (05) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento,

Superintendencia de Notariado y Registro

ejecución y legalización de este por la plataforma SECOP II, y sin exceder del 30 de noviembre de 2026.

TERCERA - EJECUCIÓN O ENTREGA:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
ANTIOQUIA	ANDES	Carrera 50 No. 48 - 14
ANTIOQUIA	CAUCASIA	Calle 20B No. 12 - 45
ANTIOQUIA	FRONTINO	Carrera 32 No. 30 - 34
ANTIOQUIA	JERICÓ	Calle 8 No. 3 - 02
ANTIOQUIA	MARINILLA	Carrera 31 No. 28 - 22
ANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	Carrera 8 No. 9 - 11
ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Carrera 16 No. 11 - 09
ANTIOQUIA	SEGOVIA	Carrera 48 No. 48 - 47
ANTIOQUIA	SOPETRAN	Calle 10 No. 7 - 8
ANTIOQUIA	TAMESIS	Calle 11 No. 9 - 46
ANTIOQUIA	TURBO	Carrera 15 No. 101 - 59
ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	Calle 21 No. 18 - 35
ANTIOQUIA	APARTADÓ	Carrera 105A No. 94 - 05 Barrio Nuevo
ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR	Calle 51 No. 48 - 40 Parque
ANTIOQUIA	DABEIBA	Calle 11 No. 11 - 58
ANTIOQUIA	AMALFI	Calle 20 Bolivar No. 21 - 58
ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	Carrera 2 No. 6 - 16
ANTIOQUIA	ABEJORRAL	Calle 52 No. 50 - 25
ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	Calle 30 No. 31 - 64 Bario Córdoba
QUINDÍO	CALARCA	Carrera 26 No. 39 - 21 - Local 201
QUINDÍO	FILANDIA	Calle 7 No. 6 - 09
CALDAS	LA DORADA	Calle11 No. 2 - 11/13
CALDAS	PACORA	Calle 6 No. 4 - 34
CALDAS	SALAMINA	Calle 6 No. 6 - 29
CALDAS	ANSERMA	Carrera 4 No. 6 - 34
CALDAS	RIOSUCIO	Calle 10 No 9 - 29
RISARALDA	SANTUARIO	Calle 6 No. 4 - 15
RISARALDA	PEREIRA	Avenida 30 de Agosto No. 37 - 24
RISARALDA	APIA	Calle 9 No. 6 - 10
RISARALDA	BELEN DE UMBRIA	Calle 3 No. 8 - 21

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en el lugar donde se encuentre ubicada la Oficina del objeto contractual.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($51.911.409,08)**, valor que se encuentra respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 38226 del 15 de mayo del 2026, por valor de

$78.195.666 y cargado al rubro No A 02-02-02-008-005 de la posición del catálogo de Gasto “Servicios de Soporte” y el Certificado de Registro Presupuestal de Compromiso No 46326 del 10 de junio de 2026, por valor de $51.911.409,08. LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO realizará al CONTRATISTA DOS PAGOS, el primero por el 50% del valor del contrato una vez realizadas las actividades en el 50% de los tanques y el segundo pago se realizará con el cumplimiento total de las actividades.

LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley, adicionalmente, se deducirá del valor de la factura, lo destinado al pago de retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a los que haya lugar debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la Invitación Pública literal d), numeral 2.6.1.

QUINTA – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO TÉCNICO, INVITACION PUBLICA y ESTUDIO PREVIO.

NOTA: Las especificaciones técnicas adicionales o que surjan posteriormente a la adjudicación del proceso serán aclaradas por parte del supervisor del contrato y su respectivo apoyo al interior de la Entidad.

SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES
1. Allegar a La Superintendencia de Notariado y Registro, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 2. Constituir la garantía a favor de La Superintendencia de Notariado y Registro, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de La Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar. 3. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. 4. Efectuar a cabalidad la prestación de los servicios solicitados o el suministro de los bienes para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos (Condiciones Técnicas). 5. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato. 6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. 7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. 8. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, si aplica, para la ejecución idónea, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por La Superintendencia de Notariado y Registro. A las instrucciones que esta imparta a través del supervisor. 9. Disponer lo necesario para

que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato. 12. Facilitar la labor de supervisión dando oportuna respuesta a las observaciones y requerimientos que se realicen y entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 13. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo. 14. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 16. Atender los lineamientos dados por La Superintendencia de Notariado y Registro en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG. 17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por La Superintendencia de Notariado y Registro relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 18. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el contratista durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 19. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 20. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a La Superintendencia de Notariado y Registro. 21. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por La Superintendencia de Notariado y Registro. 22. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a La Superintendencia de Notariado y Registro de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar. 23. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar. 24. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 25. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Superintendencia de Notariado y Registro y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 27. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del

proceso. 28. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. 29. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. 30. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar 31. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de conformidad con el Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011. 32. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

ESPECIFICAS:
1. El Contratista se obliga a llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del presente contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer sus expensas cualquier trabajo que resultaré mal ejecutado a juicio del supervisor. 2. Estará a cargo del Contratista la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, materiales, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 3. PAGO DE SALARIOS: El Contratista debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad. 4. CONSERVACIÓN DELINMUEBLE: Durante la ejecución del objeto, el contratista tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. 5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato. 6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato. 7. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones

en la actuación contractual. 8. Presentar al supervisor del contrato un informe al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato. 9. Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio en la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las especificaciones o condiciones técnicas descritas en el numeral 3.2. del presente documento.

Y las demás contenidas en los documentos previos, e invitación publica como parte integral de este documento.

SEPTIMA - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, por tanto, EL CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

Amparo	Porcentaje %	Duración Adicional
CUMPLIMIENTO	10 %	6 Meses
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10 %	6 meses
PRESTACIONES SOCIALES	5 %	3 Años
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Toda la ejecución del contrato

PARÁGRAFO: EL Contratista deberá Constituir la garantía a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN, para la revisión y aprobación por parte de la Superintendencia.

OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO del 30 de agosto de 2021. La supervisión estará a cargo de un Profesional de la Dirección Regional Andina o la persona que designe el Ordenador del Gasto con apoyo de un profesional del Grupo de Infraestructura de la SNR.

NOVENA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA - CESION: El Contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Superintendencia de Notariado y Registro

DECIMA PRIMERA – EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la Superintendencia y el personal que designe el Contratista para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del Contratista todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

DECIMA SEGUNDA – LIQUIDACION: Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, se iniciará la etapa de liquidación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director Regional Andina
Dirección Regional Andina

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si
Copia
Elaboró: SARA LUCIA URREGO GIRALDO / DRA
Revisó: JHONSON MARTINEZ MONTOYA / DRA
Aprobó: . JHONSON MARTINEZ MONTOYA / DRA